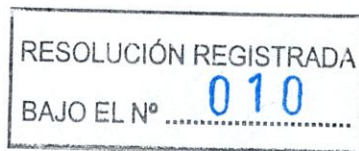




"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

AUTORIZA Y RECONOCE LICENCIA CAP III-ART 12- INC a)- CCT 345-13 CP
MARINA M. IGLESIAS



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 27 ENE. 2026

VISTO: la Nota TCP-NPEX-7-2026 de fecha 16 de enero de 2026, la Resolución Plenaria N° 174/2018, el Decreto municipal N° 2052/2025 y Resolución CD N° 372/2025; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 174/2018, el Tribunal de Cuentas autorizó la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12, Inciso a), del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. De Trabajo N° 345/13, a partir del 22 de junio de 2018, a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, DNI N° 25.572.897.

Que por artículo 1° del Decreto del visto, se designa por medio de concurso a la antes mencionada, en el cargo de Síndica Contadora de la Sindicatura General Municipal, a partir del siete (07) de enero del corriente año.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de registrar los cambios producidos.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente en consideración a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y reconocer la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12, Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N° 345/13, a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, DNI N° 25.572.897, Legajo N° 91, desde el día siete (07) de enero del corriente año, para desempeñarse en el cargo de Síndica Contadora de la Sindicatura General Municipal. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTÍCULO 2º.- Notificar a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, publicar. Cumplido, archivar.

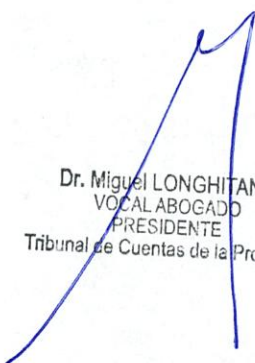
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

010

/2026

TCP
Confesionó
AP.
Controló
CG
Corrigió


C.P.N. Hugo Sebastián PANI-
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

